



Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 058 -2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 24 de Marzo de 2020

VISTO :

El Informe N° 061-2020-GRLL-GGR/GRP, de la Gerencia Regional de Presupuesto, en ocho (8) folios, con Registro de Documento N° 5748982, relativo a la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Gobierno Regional de La Libertad, con la finalidad de asignar los recursos destinados a financiar servicios de contratación de personal ante la emergencia sanitaria del COVID-19, a las que hace referencia el Informe N° 0037-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2020;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley del considerando anterior, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de la revisión de la documentación presentada mediante Oficio N° 00253-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, se puede precisar lo siguiente : con Informe N° 0037-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de fecha 24-03-2020, el Responsable de Presupuesto, de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, solicita la modificación presupuestal Tipo 004 (RM N°096-2020-MINSA) COVID-19 (entre unidades ejecutoras), a favor de ciertas Unidades Ejecutoras del sector salud, siendo habilitadora la Unidad Ejecutora: 400 Salud La Libertad, por la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, por el Importe de S/ 1'765,278.00;

Que, mediante correos electrónicos de fechas 23 y 24-03-2020, de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, a través de la Oficina de Epidemiología solicita modificación presupuestal de los recursos transferidos a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, mediante RM N° 096-2020-MINSA a favor de las Unidades Ejecutoras: 402 Salud Norte Ascope, 403 Salud Trujillo Sur Oeste, 404 Salud Chepén, 405 Salud Pacasmayo, 406 Salud Sánchez Carrión, 409 Salud Trujillo Este, 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y 412 Salud Virú; en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la genérica de gasto 2.3. BIENES Y SERVICIOS en la actividad 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS, en el marco del Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19;

Que, con Informe N° 0037-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de fecha 24-03-2020, el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, hace la propuesta de modificación tipo 004 (RM N° 096-2020-MINSA) COVID-19, a partir de la solicitud de la Oficina de Epidemiología, estructurándose la modificación Tipo 004 a partir de los recursos transferidos mediante la RM. N° 248-096-2020-MINSA a la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, a favor de las Unidades Ejecutoras: 402 Salud Norte Ascope, 403 Salud Trujillo Sur Oeste, 404 Salud Chepén, 405 Salud Pacasmayo, 406 Salud Sánchez Carrión, 409 Salud Trujillo Este, 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y 412 Salud Virú; en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la genérica de gasto 2.3. Bienes y Servicios en la actividad 5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS para financiar servicios de contratación de personal ante la emergencia sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, plasmados en el Oficio N° 00253-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, asimismo se recomienda presentar las propuestas de las notas de modificaciones presupuestarias a la Gerencia Regional de presupuesto para su evaluación, aprobación y asignación de PCA a las Unidades Ejecutoras (UEs) beneficiarias.;

Que, con Informe N° 0037-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de fecha 24-03-2020, el Responsable de Presupuesto de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, informa sobre los antecedentes, análisis, conclusiones y recomendaciones de la propuesta de modificación presupuestaria Tipo 004 COVID-19 (RM. N° 096-2020-MINSA) de recursos incorporados en la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, a favor de las Unidades Ejecutoras: 402 Salud Norte Ascope, 403 Salud Trujillo Sur Oeste, 404 Salud Chepén, 405 Salud Pacasmayo, 406 Salud Sánchez Carrión, 409 Salud Trujillo Este, 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y 412 Salud Virú con la finalidad de poder financiar servicios de contratación de personal ante la emergencia sanitaria del COVID-19, indicado en la propuesta presentada con el Oficio N° 00253-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO.



Que, con Oficio N° 00253-2020-GRLL-GGR/GRSS-G/OP-PTO, de fecha 24-03-2020, el Director de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Salud, de la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, propone la solicitud de modificación presupuestal Tipo 004 (RM N° 096-2020-MINSA), a favor de las Unidades Ejecutoras: 402 Salud Norte Ascope, 403 Salud Trujillo Sur Oeste, 404 Salud Chepén, 405 Salud Pacasmayo, 406 Salud Sánchez Carrión, 409 Salud Trujillo Este, 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas y 412 Salud Virú, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias en la genérica 2.3 Bienes y Servicios, por el importe de S/. 1,765,278.00, con la finalidad de financiar servicios de contratación de personal ante la emergencia sanitaria del COVID-19.

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'765,278.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia para lo cual, actuaría como habilitadora la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad, y serían habilitadas las Unidades Ejecutoras del sector salud indicadas en el considerando anterior;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 28° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 1'765,278.00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, conforme al siguiente detalle:

TITULO : II EGRESOS
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 Donaciones y Transferencia

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIV./ OBRA / ACC. INVERS.	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		1,765,278	1,765,278
U.E 400. SALUD LA LIBERTAD		1,765,278	
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,765,278	
9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		1,765,278	
3999999. SIN PRODUCTO		1,765,278	
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		1,765,278	
20 SALUD		1,765,278	
5 GASTOS CORRIENTES		1,765,278	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,765,278	
U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE			323,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	323,000
9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		-	323,000
3999999. SIN PRODUCTO		-	323,000
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS		-	323,000
20 SALUD		-	323,000
5 GASTOS CORRIENTES		-	323,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		-	323,000
U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE			133,278
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			133,278
9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			133,278
3.999999 SIN PRODUCTO			133,278
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			133,278
20 SALUD			133,278
5 GASTOS CORRIENTES			133,278
2.3 BIENES Y SERVICIOS			133,278
U.E 404. SALUD CHEPEN			145,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			145,000
9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			145,000
3.999999 SIN PRODUCTO			145,000
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			145,000
20 SALUD			145,000
5 GASTOS CORRIENTES			145,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			145,000



- 3 -

Resolución GERENCIAL REGIONAL N° 058 -2020-GRLL-GGR/GRA

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIV./ OBRA / ACC. INVERS.	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO	DE	A
U.E 405. SALUD PACASMAYO			158,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			158,000
9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			158,000
3.999999 SIN PRODUCTO			158,000
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			158,000
20 SALUD			158,000
5 GASTOS CORRIENTES			158,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			158,000
U.E 406. SALUD SANCHEZ CARRION			141,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			141,000
9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			141,000
3.999999 SIN PRODUCTO			141,000
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			141,000
20 SALUD			141,000
5 GASTOS CORRIENTES			141,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			141,000
U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE			651,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			651,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			651,000
3.999999 SIN PRODUCTO			651,000
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			651,000
20 SALUD			651,000
5 GASTOS CORRIENTES			651,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			651,000
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			108,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			108,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			108,000
3.999999 SIN PRODUCTO			108,000
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			108,000
20 SALUD			108,000
5 GASTOS CORRIENTES			108,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			108,000
U.E 412. SALUD VIRU			106,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			106,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			106,000
3.999999 SIN PRODUCTO			106,000
5006269. PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS			106,000
20 SALUD			106,000
5 GASTOS CORRIENTES			106,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS			106,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,765,278	1,765,278
GASTOS CORRIENTES	1,765,278	1,765,278
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,765,278	1,765,278
TOTAL PLIEGO =====> S/	1,765,278	1,765,278

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- Transcribese, la presente Resolución a la Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. Llc. Cecilia L. Agreda Vereau
GERENTE REGIONAL